



María González Villasevil

Redacción editorial E&J



Las reseñas de los clientes en la página web de la empresa sirven como prueba del acoso laboral que sufren los empleados

El Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha ratifica la procedencia del **despido disciplinario de la encarga de un supermercado** de Albacete que, abusando de su autoridad, **dispensó un trato despectivo a los trabajadores** que tenía a su cargo, incluso delante de los clientes que acudían a la tienda a comprar.

La Sala de lo Social afirma que la actitud que mantenía la encargada con sus subordinados excedía de lo que puede ser una discrepancia de opinión o una orden en momento concreto sobre el modo de realizar el trabajo; comportamiento que constituye un acto grave y culpable de deslealtad, transgresión de la buena fe contractual, y de quiebra del mutuo respeto entre compañeros que exige la convivencia en el trabajo.

El Tribunal ha tenido en cuenta como **prueba válida de esa conducta**, por la que fue despedido disciplinariamente, **los comentarios y reseñas que los clientes del local dejaron en Google** y en las que señalaban que la actitud hostil e irrespetuosa que la trabajadora tenía

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |